

Secretaría de Modernización y Asuntos Generales  
Coordinación Administrativa

Ref: MBA/amm  
Asunto: Notificación Resolución y PPT  
Expte: SERV/SP/ENC/10A-2023

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTAL (GESPLAN)**

A38279972

Mediante la presente se traslada la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, y anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 16 de abril de 2024, por la que se aprueba un incremento de crédito y una modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas para el encargo "ASESORAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE LA PEPAC PARA LAS CONVOCATORIAS 2024".

En Canarias.

**La Jefa de Coordinación Administrativa,  
M.ª Montserrat Bolaños Armas.**

Avda José Ramírez Bethencourt, nº 22  
Edif. Jinámar, planta 2  
Fax: 928 117 574  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. de Anaga, nº35  
Edif. de Servicios Múltiples I, planta 11  
922 241 000 Fax: 922 246 843  
38071 Santa Cruz de Tenerife

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| MARÍA MONTSERRAT BOLAÑOS ARMAS - JEFE/A DE COORDINACION ADMINISTRATIVA   | Fecha: 17/04/2024 - 09:15:14   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0rgpyBeHPeEeX6OFWuDP6vV8cHWodqa_DN |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 09:22:08  |  |

|   |  |
|---|--|
| D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -  | Fecha: 17/04/2024 - 09:28:19   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0-NFud4LJ7IJmkhOX-1d0tzZdYynPGz6K |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 09:47:22   |  |

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE MODIFICA EL ENCARGO E INCREMENTA EL CRÉDITO DEL SERVICIO “ASESORAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE LA PEPAC PARA LAS CONVOCATORIAS 2024” A LA EMPRESA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. (GESPLAN).**

Visto el expediente relativo a la modificación del encargo denominado “Asesoramiento de las intervenciones de la PEPAC para las convocatorias 2024”, encargado a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tramitado por la Secretaria General Técnica a iniciativa del Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, de la Dirección General de Agricultura, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba un gasto para la ejecución del servicio “ASESORAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE LA PEPAC PARA LA CONVOCATORIA 2024”, se encarga de forma anticipada a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN) y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas que ha de regirlo. Este encargo tiene un presupuesto inicial de CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (407.463,60 €).

**Segundo.-** Con fecha 3 de abril de 2024, la Directora Técnica del encargo, Jefa de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, de la Dirección General de Agricultura, emite informe técnico justificativo de la necesidad de modificar el encargo debido a que:

“Durante el proceso de elaboración de las bases reguladoras y la orden de convocatoria de las subvenciones destinadas a las inversiones en modernización y/o mejora de las explotaciones agrarias se ha detectado que es necesario realizar informes para la caracterización del regadío donde se defina el ahorro potencial y el ahorro efectivo de agua en las inversiones de regadío.

Visto el volumen de visitas a campo necesario para la realización de esta caracterización que deberá producirse antes de comenzar las actuaciones de mejora de regadío y una vez finalizadas, se considera necesario incrementar el personal de este encargo en una persona con estudios en ingeniería técnica agrícola o graduada en agronomía.”

**Cuarto.-** Mediante registro AGPS 5379/2024 de fecha 12 de marzo de 2024 se solicita a GESPLAN valoración económica del coste de una persona con estudios en ingeniería técnica agrícola o graduada en agronomía que desarrolle sus funciones a partir de 15 de abril de 2024.

**Quinto.-** Con fecha 27 de marzo de 2024, Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN) presenta valoración económica, por un importe de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.688,43 €)** con respecto al presupuesto inicial del encargo.

|  |  | precio  | medición inicial | TOTAL inicial       | nueva medición | TOTAL modificado    | Diferencia         |
|--|--|---------|------------------|---------------------|----------------|---------------------|--------------------|
| <b>CAPÍTULO 1 - EQUIPO DE ASESORAMIENTO BÁSICO</b> |  |         |                  | <b>337.236,30 €</b> |                | <b>372.571,44 €</b> | <b>35.335,14 €</b> |
| h.   | Coordinación, organización y seguimiento. (titulado medio)                                   | 36,13 € | 734              | 26.519,42 €         | 734            | 26.519,42           | 0,00 €             |
| h.   | Titulado superior en equipo de trabajo permanente en asesoramiento destinado a explotaciones | 45,26 € | 1.468            | 66.441,68 €         | 1.468          | 66.441,68           | 0,00 €             |

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10 Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª 38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 922 47 66 02 Fax: 922 47 67 37  
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22 Edf. Jilánmar, Planta 1ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria Fax: 928 11 75 65 - 66

|   |  |  |
|---|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:<br><b>EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A</b>   |  | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:<br>RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40  |  | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EgAKISA6tiySoxHifvKWiJSrzzr9R5mk |  |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54   |  |  |

|   |  |
|---|--|
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>05S9uRs3102xUFowOhbgMn7QTy8Ev6ZfO |   |
|---|--|



|   |   |             |       |                     |       |                     |                    |
|---|---|-------------|-------|---------------------|-------|---------------------|--------------------|
|   | agricolas (titulado superior).  |             |       |                     |       |                     |                    |
| h.  | Titulado medio en equipo de trabajo permanente en asesoramiento destinado a explotaciones agrícolas (titulado medio).                 | 36,13 €     | 5.872 | 212.155,36 €        | 6.850 | 247.490,5           | 35.335,14 €        |
| h.  | Oficial administrativo en equipo de trabajo permanente en asesoramiento destinado a explotaciones agrícolas (oficial administrativo). | 21,88 €     | 1.468 | 32.119,84 €         | 1.468 | 32.119,84           | 0,00 €             |
| <b>CAPÍTULO 2 -EQUIPO DE ASESORAMIENTO COMPLEMENTARIO</b> |   |             |       | <b>20.000,00 €</b>  |       | <b>20.000,00 €</b>  | <b>0,00 €</b>      |
| P.A.J.  | P.A.J. para apoyo complementario.   | 20.000,00 € | 1     | 20.000,00 €         | 1     | 20.000,00 €         | 0,00 €             |
| <b>CAPÍTULO 3 - OTROS GASTOS</b>                          |   |             |       | <b>5.534,00 €</b>   |       | <b>5.534,00 €</b>   | <b>0,00 €</b>      |
| P.A.J.  | P.A.J. en gastos de viaje y otros gastos.   | 5.534,00 €  | 1     | 5.534,00 €          |       | 5534                | 0,00 €             |
| <b>TOTAL COSTE DIRECTO 2024</b>                           |   |             |       | <b>362.770,30 €</b> |       | <b>398.105,44 €</b> | <b>35.335,14 €</b> |
| COSTES INDIRECTOS (4,0%)                                  |   |             |       | 14.510,81 €         |       | 15.924,22 €         | 1.413,41 €         |
| GASTOS GENERALES (8,0%)                                   |   |             |       | 30.182,49 €         |       | 33.122,37 €         | 2.939,88 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO (sin IGIC)</b>                       |   |             |       | <b>407.463,60 €</b> |       | <b>447.152,03 €</b> | <b>39.688,43 €</b> |
| IGIC 0% (operación no sujeta a IGIC)                      |   |             |       | - €                 |       | - €                 | 0,00 €             |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO 2024</b>                 |   |             |       | <b>407.463,60 €</b> |       | <b>447.152,03 €</b> | <b>39.688,43 €</b> |

**Sexto.-** Con fecha 3 de abril de 2024, la dirección técnica del encargo emite informe favorable relativo al incremento de coste de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.688,43 euros) con respecto al presupuesto del encargo aprobado en la Resolución de fecha de 29 de diciembre de 2023, y respecto a la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas para que recoja la descripción de los nuevos trabajos a desarrollar en el siguiente sentido:

Añadir en el apartado “4) Otros trabajos” una nueva letra “d) Caracterización de regadío de las parcelas que soliciten inversiones en regadío a los efectos de calcular el ahorro potencial de agua y en el caso de afectar a masas de agua subterráneas catalogadas como cuantitativamente inferior a buenas el cálculo del ahorro efectivo. Para lo cual deberán desplazarse a las ubicaciones de realización de la inversión antes y después de su ejecución.”

**Séptimo.-** Con fecha 3 de abril de 2024 la Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural y con el visto bueno del Directo General de Agricultura de fecha 4 de abril de 2024, propone mediante informe propuesta que se autorice una ampliación del gasto en el ejercicio 2024 por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.688,43 €) y, que se modifique el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el encargo.

A los que son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para dictar la presente resolución, el titular de la Viceconsejería de Sector Primario, de acuerdo con el artículo 7.2) del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, que establece que: “Corresponde a la Viceconsejería de Sector Primario las funciones que con carácter general se les atribuye a las personas titulares de las

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |                              |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A  | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |                              |
| RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40   | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EgAKISA6tiySoxHifvKWiJSrzzr9R5mk |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54   |                              |

|   |  |
|---|--|
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>05S9uRs3102xUFowOhbgMn7QTy8Ev6ZfO |  |
|---|--|



Viceconsejerías por las disposiciones vigentes, elevándose a setecientos mil (700.000) euros el límite para el ejercicio de las facultadas inherentes como órgano de contratación” y el apartado l) establece en “Los encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios técnicos propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta un límite de 700.000 euros”.

Por tanto, la competencia para autorizar el incremento de crédito y modificar el encargo, corresponde al Viceconsejero de Sector Primario, por ser el órgano que encargó la ejecución del servicio mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2023.

**Segundo.-** El régimen jurídico del encargo se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

El artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que “los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Conforme al artículo 32.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, “Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato (...)”.

Dada la peculiar naturaleza de la relación existente entre la entidad encargante y el medio propio personificado, la regulación del encargo se contiene de modo exclusivo en el documento de formalización del encargo, como expresión unilateral de la voluntad de la entidad pública encargante de la prestación, o, en su defecto, en las órdenes ejecutivas dictadas por la entidad pública que realiza el encargo. Si bien, toda vez que todo encargo implica la existencia de una prestación de contenido materialmente similar a un contrato público habrá de estarse a los principios generales y programáticos contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aquellos aspectos en que pueda existir una coincidencia, al menos aparente.

**Tercero.-** Conforme a lo establecido en el apartado 2.d) del Acuerdo del Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el ejercicio 2024 el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de legalidad, que se extendió a todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo para todas las áreas de gestión económica mediante Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, respecto a la aprobación, entre otros, de los expedientes de gastos relativos a encargos a medios propios personificados de importe superior a 750.000 euros y sus modificaciones cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto del encargo inicial o a 3.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior, este expediente no está sometido a fiscalización previa.

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A  | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40   | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EgAKISA6tiySoxHifvKWiJScrzr9R5mk |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54   |  |

|   |  |
|---|--|
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>05S9uRs3102xUFowOhbgMn7QTy8Ev6ZfO |   |
|---|--|



Por todo ello, visto el informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural con la conformidad del Director General de Agricultura, de fecha 3 de abril de 2024, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el incremento de gasto en el ejercicio 2024 por importe TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.688,43 €) con respecto al presupuesto inicial del encargo, con cargo a la aplicación presupuestaria **13.10.412A.640.220000** proyecto de inversión **236G0368** denominado “**Asesoramiento SIEX**” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024.

**Segundo.-** Aprobar la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el desarrollo del encargo “**ASESORAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE LA PEPAC PARA LAS CONVOCATORIAS 2024**” en el siguiente sentido:

Añadir en el apartado “4) Otros trabajos” una nueva letra “d) Caracterización de regadío de las parcelas que soliciten inversiones en regadío a los efectos de calcular el ahorro potencial de agua y, en el caso de afectar a masas de agua subterráneas catalogadas como cuantitativamente inferior a buenas, el cálculo del ahorro efectivo. Para lo cuál el personal técnico deberá desplazarse a las ubicaciones de realización de la actuación de mejora de regadío antes y después de su ejecución.”

Notifíquese la presente Resolución a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN) y al responsable de la Dirección Técnica del encargo, significándose que la misma no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

**El Viceconsejero de Sector Primario,  
Eduardo Cabello García.**

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A   | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:  |  |
| RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40  | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EgqAKISA6tiySoxHifvKWiJScrzr9R5mk |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54  |  |



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL ENCARGO DEL SERVICIO: “ASESORAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE LA PEPAC PARA LAS CONVOCATORIAS 2024”**

El presente pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado conforme a las instrucciones dadas para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobadas por el Gobierno de Canarias, en su sesión de 12 de septiembre de 2013, así como siguiendo las instrucciones relativas a la adecuada tramitación de las encomiendas de gestión a medios propios que se encarguen en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

**1.- OBJETO**

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir en el encargo del servicio “ASESORAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE LA PEPAC PARA LAS CONVOCATORIAS 2024”.

GESPLAN prestará el servicio, incluyendo las tareas de iniciativa y organización necesarias para garantizar el cumplimiento del encargo.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR**

**1) Solicitudes de asesoramiento agrícola.**

a) Para atender adecuadamente a las necesidades de asistencia y asesoramiento se dispondrá una oficina de atención al público que estará abierta en horario habitual de oficinas. Dicha oficina dispondrá de los equipos informáticos necesarios para desarrollar de manera adecuada su trabajo.

Para cubrir la necesidad de asistencia y asesoramiento a titulares de explotación ubicados en islas en las que no se disponga de oficina, el personal de la asesoría, hará desplazamientos de manera regular a distintas comarcas de las islas, en aquellas que no cuenten con la oficina principal de la asesoría situada en su isla, para poder prestar el mismo servicio de asistencia y asesoramiento presencial a titulares de explotaciones. Para que esta asistencia sea efectiva, deberá establecerse un calendario.

De igual modo, la asistencia y asesoramiento se podrá atender vía telemática mediante videoconferencia o atención telefónica.

Deberá ponerse a disposición de los titulares de explotaciones agrícolas el teléfono, correo electrónico y nombre del personal que estará encargado de esta asistencia para poder dirigirse a este.

b) Se desarrollará una base de datos que, entre otras funciones, permita registrar cada una de las solicitudes de asesoramiento que se produzcan de tal forma que se cree un expediente asociado a la misma.

**2) Recepción y registro de la solicitud de asesoramiento.**

a) Para la recepción y tramitación de la solicitud de asesoramiento se elaborará, siguiendo las directrices que se establezcan por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

Avda. José Manuel Guimerá, nº10 Edif. Servicios Múltiples II | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfn: 922 47 52 00 - Fax: 922 47 47 08  
 Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.º 22 Edif. Jnámbar | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfn: 928 11 75 30 - Fax: 928 11 75 74

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A  | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40   | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0EgAKISA6tiySoxHifvKWiJScrzr9R5mk |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54   |  |

|   |  |
|---|--|
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>05S9uRs3102xUFowOhbgMn7QTy8Ev6ZfO |   |
|---|--|



del Gobierno de Canarias, **una ficha** que contendrá, entre otros, la información necesaria del demandante del servicio de asesoramiento para atender de manera adecuada a su consulta. Dentro de la información obligatoria de la ficha estará la asignación del área focal a la que se atribuye el asesoramiento. El tratamiento de los datos se hará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE .

b) Toda solicitud quedará registrada en una base de datos que permita la trazabilidad y facilite la gestión de las solicitudes por parte del personal asesor.

### 3) Tramitación de la solicitud de asesoramiento.

a) Se identificarán y clasificarán, en base a la ficha del punto anterior, los distintos tipos de asesoramiento. La información que les será requerida a los solicitantes de asesoramiento variará según el tipo de asesoramiento. Dependiendo de la complejidad o cantidad de la misma se les habilitará un canal de comunicación estándar para que los demandantes del servicio puedan hacerla llegar a los asesores.

b) Una vez aporte el solicitante todos los datos requeridos se procederá a estudiar la solicitud y se dará respuesta por escrito (telemática y/o física) a la misma.

c) Tendrán carácter prioritario, a la hora de ser tramitadas, las solicitudes de asesoría provenientes de jóvenes agricultores en el caso de intervenciones de la PEPAC.

c) En caso de las solicitudes de asesoramiento relacionadas con intervenciones de la PEPAC en las que sea necesaria una visita a la explotación, personal de la asesoría se desplazará físicamente a la misma para recabar aquella información necesaria (datos, subsanación de errores, fotografías, etc.) que complementa la información inicial aportada por el demandante del servicio, debiendo emitirse un informe de la visita.

d) Una vez aporte el solicitante todos los datos requeridos se procederá a estudiar la solicitud y se dará respuesta por escrito (telemática y/o física) a la misma.

e) En caso de que sea necesario hacer un seguimiento al expediente, surjan nuevas preguntas, discrepancias, etc, éstas se irán incorporando al expediente.

f) El personal de la asesoría también hará desplazamientos de manera regular a distintas comarcas de las islas, sobre todo en aquellas que no cuenten con la oficina principal de la asesoría situada en su isla, para poder prestar de forma más cercana el servicio de asesoría a los posibles demandantes del mismo.

g) Puede ser necesario en el asesoramiento de las intervenciones de la PEPAC, desplazamientos, de manera puntual o periódica, a las explotaciones de los agricultores demandantes del servicio de asesoría agropecuaria para realizar un seguimiento de las mismas.

### 4) Otros trabajos.

a) **Actualización del Curso de conocimientos básicos para la instalación de una explotación agraria de una persona joven agricultora.** Se deben actualizar varios aspectos del curso actual tanto en el manual como en formato moodle, incluir aspectos de la PEPAC, SIEX y cuaderno de campo, se debe aumentar el contenido del curso hasta alcanzar 40 horas, crear cuestionarios y ejercicios prácticos.

2

|   |  |  |
|---|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:<br>EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A  |  | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:<br>RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40  |  | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EgAKISA6tiySoxHifvKWiJScr zr9R5mk |  |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54   |  |  |

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
05S9uRs3102xUFowOhbgMn7QTy8Ev6ZfO





**b) Actualización de Unidad de Trabajo Agrario (UTA) de varios cultivos**, antes de la convocatoria de modernización de las explotaciones agrarias y apoyo a la creación de empresas por jóvenes agricultores, para la introducción de nuevas especies de plantas, corregir algunas que la experiencia de estos últimos años se ha detectado sobredimensionadas o minusvaloradas y **añadir las UTA de ganadería**.

c) En casos debidamente justificados y oportunos, previa aprobación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, el asesoramiento podrá **prestarse parcialmente en grupo en relación con las intervenciones de la PEPAC**, atendiendo a la situación de cada usuario de los servicios de asesoramiento. Materias como, por ejemplo, la eficiencia energética en la agricultura o las tecnologías de la información y la comunicación en la agricultura serán susceptibles de prestarse de manera grupal.

d) Caracterización de regadío de las parcelas que soliciten inversiones en regadío a los efectos de calcular el ahorro potencial de agua y, en el caso de afectar a masas de agua subterráneas catalogadas como cuantitativamente inferior a buenas, el cálculo del ahorro efectivo. Para lo cual el personal técnico deberá desplazarse a las ubicaciones de realización de la actuación de mejora de regadío antes y después de su ejecución.”

### 5) Elaboración de informes.

a) La asesoría para justificar el trabajo desarrollado, de manera mensual y anual y conforme a lo que previamente establece la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias, realizará informes de seguimiento sobre la labor realizada.

b) Los informes mensuales de seguimiento constarán de al menos, los siguientes apartados: Número y tipo de consultas atendidas, número y género de beneficiarios atendidos, lugar de emplazamiento de la explotación, desplazamientos realizados por los asesores fuera de las oficinas, horas de formación para agricultores y ganaderos, y un anexo con toda la información elaborada en el mes por la asesoría agrupada por beneficiario.

c) Los informes anuales sintetizarán la información aportada por los informes mensuales e incluirán incidencias, un análisis estadístico de dicha información junto con posibles sugerencias de mejora de la planificación del servicio de asesoramiento de cara al siguiente año.

d) Los informes a entregar a la Administración deberán respetar las normas UNE, dándose preferencia al formato A-4, tanto en los documentos en modo texto como en los documentos gráficos, y en caso necesario, se deberá entregar una copia de los informes en soporte papel y otra en versión electrónica (CD-ROM, DVD o Memorias USB), con las siguientes características:

- Textos en formato en Liberooffice
- Tablas de Módulos en Liberooffice
- Fotos en JPG o compatible
- Archivo PDF que contenga todos los aspectos de los informes y evaluaciones realizados

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A  | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40   | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EgqAKISA6tiySoxHifvKWiJScrzzr9R5mk |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54   |  |





#### 4.- MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la ejecución del encargo, GESPLAN deberá aportar los medios materiales, mecánicos e informáticos necesarios para la elaboración de los trabajos técnicos y jurídicos de acuerdo con las instrucciones de la Administración.

Todos los gastos de desplazamientos, estancias, manutención y reproducción que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos correrán a cargo de GESPLAN.

#### 5.- PERSONAL

El personal asignado a los trabajos objeto del presente encargo, debido a la naturaleza y la gran complejidad del proyecto, se requiere la intervención de perfiles profesionales especializados que garanticen su correcto desarrollo y gestión, por lo que se han seleccionado en función a la capacidad técnica para el óptimo desarrollo de los trabajos.

- Veterinarios/as
- Ingenieros técnicos agrícolas o personal con experiencia en este tipo de trabajos
- Ingeniero superior agrónomo
- Administrativo

Más concretamente, las categorías profesionales que participarán son las siguientes:

| Funciones o puesto  | Horas |
|---|-------|
| Coordinación, organización y seguimiento (titulado medio):  | 734   |
| Titulado superior en equipo de trabajo permanente en asesoramiento destinado a explotaciones agrícolas (titulado superior).           | 1.468 |
| Titulado medio en equipo de trabajo permanente en asesoramiento destinado a explotaciones agrícolas (titulado medio).                 | 6.850 |
| Oficial administrativo en equipo de trabajo permanente en asesoramiento destinado a explotaciones agrícolas (oficial administrativo). | 1.468 |

No obstante lo anterior, los perfiles de los recursos humanos se podrán modificar siempre que sea necesario y no implique un incremento en los costes del presupuesto.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias declina toda responsabilidad en cuanto al personal de la empresa adjudicataria que ejecute los trabajos técnicos o elabore los documentos técnicos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que dependerá, a efectos organizativos, jerárquicos y laborales exclusivamente de la empresa adjudicataria, no existiendo ninguna vinculación laboral ni legal entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias y el personal redactor para la realización de los trabajos técnicos citados en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

GESPLAN comunicará por escrito el nombramiento de una persona para la Coordinación Técnica con respecto a este encargo, con el fin de informar sobre el desarrollo de los trabajos en cualquier momento, recibir las instrucciones oportunas por parte de la Dirección Técnica y resolver cuantas dudas surjan, siendo la única persona interlocutora válida ante la administración.

Corresponde exclusivamente a la empresa encargada la selección del personal que, reuniendo, en su caso,

|  |  |   |
|--|--|---|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:<br>EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A   |  | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31  |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:<br>RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40   |  | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40  |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EgAKISA6tiySoxHifvKWijScrzr9R5mk |  |  |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54  |  |   |





los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte de la Dirección Técnica de los trabajos del cumplimiento de aquellos requisitos.

## 6.- PRESUPUESTO

El importe total del presente encargo asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (407.463,60 €)**. Para el cálculo de este presupuesto se han aplicado las tarifas vigentes aprobadas por la Orden nº 153/2023, de 17 de marzo de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado, cuyo resumen es:

Mediante escrito con N. Registro: RGE/205711/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN) presenta valoración económica, por un importe de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.688,43 €)** con respecto al presupuesto inicial del encargo.

|  | precio      | medición inicial | TOTAL inicial       | nueva medición | TOTAL modificado    | Diferencia         |
|--|-------------|------------------|---------------------|----------------|---------------------|--------------------|
| <b>CAPÍTULO 1 - EQUIPO DE ASESORAMIENTO BÁSICO</b>   |             |                  | <b>337.236,30 €</b> |                | <b>372.571,44 €</b> | <b>35.335,14 €</b> |
| h. Coordinación, organización y seguimiento. (titulado medio)  | 36,13 €     | 734              | 26.519,42 €         | 734            | 26.519,42           | 0,00 €             |
| h. Titulado superior en equipo de trabajo permanente en asesoramiento destinado a explotaciones agrícolas (titulado superior).           | 45,26 €     | 1.468            | 66.441,68 €         | 1.468          | 66.441,68           | 0,00 €             |
| h. Titulado medio en equipo de trabajo permanente en asesoramiento destinado a explotaciones agrícolas (titulado medio).                 | 36,13 €     | 5.872            | 212.155,36 €        | 6.850          | 247.490,5           | 35.335,14 €        |
| h. Oficial administrativo en equipo de trabajo permanente en asesoramiento destinado a explotaciones agrícolas (oficial administrativo). | 21,88 €     | 1.468            | 32.119,84 €         | 1.468          | 32.119,84           | 0,00 €             |
| <b>CAPÍTULO 2 - EQUIPO DE ASESORAMIENTO COMPLEMENTARIO</b>   |             |                  | <b>20.000,00 €</b>  |                | <b>20.000,00 €</b>  | <b>0,00 €</b>      |
| P.A.J. P.A.J. para apoyo complementario.   | 20.000,00 € | 1                | 20.000,00 €         | 1              | 20.000,00 €         | 0,00 €             |
| <b>CAPÍTULO 3 - OTROS GASTOS</b>   |             |                  | <b>5.534,00 €</b>   |                | <b>5.534,00 €</b>   | <b>0,00 €</b>      |
| P.A.J. P.A.J. en gastos de viaje y otros gastos.   | 5.534,00 €  | 1                | 5.534,00 €          |                | 5534                | 0,00 €             |
| <b>TOTAL COSTE DIRECTO 2024</b>  |             |                  | <b>362.770,30 €</b> |                | <b>398.105,44 €</b> | <b>35.335,14 €</b> |
| COSTES INDIRECTOS (4,0%)   |             |                  | 14.510,81 €         |                | 15.924,22 €         | 1.413,41 €         |
| GASTOS GENERALES (8,0%)  |             |                  | 30.182,49 €         |                | 33.122,37 €         | 2.939,88 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO (sin IGIC)</b>  |             |                  | <b>407.463,60 €</b> |                | <b>447.152,03 €</b> | <b>39.688,43 €</b> |
| IGIC 0% (operación no sujeta a IGIC)   |             |                  | - €                 |                | - €                 | 0,00 €             |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DEL ENCARGO 2024</b>  |             |                  | <b>407.463,60 €</b> |                | <b>447.152,03 €</b> | <b>39.688,43 €</b> |

Se anexa a este Pliego de Prescripciones Técnicas el presupuesto presentado por GESPLAN.

En relación al coste presupuestado de los gastos derivados del asesoramiento externo y suministro

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |                              |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A  | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |                              |
| RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40   | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EgAKISA6tiySoxHifvKWiJScrzr9R5mk |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54   |                              |





(dominios) deberán estar justificados y acreditados para proceder a su abono.

A criterio de la Dirección Técnica del encargo, se podrá variar el importe entre los distintos conceptos que conforman el presupuesto, que será aprobada, por la autoridad competente.

Desde el año 2023, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias existe un proyecto de inversión denominado “SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN PEPAC 2023-2027 FEADER” consignado en la sección 13 “Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca”, aplicación presupuestaria 1310.412A.640.2200 y número de proyecto de inversión 226G0312 con 320.000 €.

El Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural en su propuesta de presupuesto para el año 2024 tiene consignada una partida destinada a la “SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN PEPAC 2023-2027 FEADER” con 320.000,00 €, a parte de una partida de nueva creación destinada al ASESORAMIENTO SIEX, por importe de 150.000 €, de los que se pretende destinar el crédito total de la primera de ellas y 87.463,60 € al encargo del servicio “Asesoramiento de las intervenciones de la PEPAC para las convocatorias 2024”.

Por tanto, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el gasto que se pretende efectuar.

En todo caso, la realización del encargo queda sujeta a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

#### 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 31 de diciembre de 2024.

#### 8.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa encargada y todas las personas vinculadas al encargo estarán sujetas al secreto estadístico, de conformidad con lo prevenido en la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, comprometiéndose la empresa encargada a informar a todo el personal vinculado a al encargo, de las citadas obligaciones legales.

GESPLAN se compromete expresamente a no utilizar la información que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar, ni ser utilizada con fin distinto al que figura en este pliego, o que esté permitido por la normativa vigente, ni tampoco ceder a otros para cualquier uso no previsto en este pliego. Igualmente se compromete a destruirla, si no fuera necesaria, una vez finalizado el encargo.

#### 9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ENCARGADA.

GESPLAN se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad

6

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A   | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:  |  |
| RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40  | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EqAKISA6tiySoxHifvKWiJSscrzr9R5mk |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54  |  |

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
05S9uRs3102xUFowOhbgMn7QTy8Ev6Zf0





disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa velará especialmente por que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

## 10.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Por parte de la Consejería, la coordinación de los trabajos estará al cargo de Doña Laura Morales Jiménez, Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, de la Dirección General de Agricultura y como sustituto Don Amílcar Alonso Pérez, Jefe de Servicio de Producción y Registros Agrícolas de la Dirección General de Agricultura.

Asimismo, la empresa adjudicataria nombrará a una persona encargada de la Coordinación Técnica de los trabajos, que podrá ser requerida por la dirección de los mismos cuantas veces sea necesario para la definición de todas las cuestiones que se estimen oportunas en aras de conseguir una correcta ejecución de los mismos.

La persona encargada de la Coordinación Técnica de los trabajos, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como persona interlocutora de la empresa encargada frente a la entidad encargante, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo y la entidad encargante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichas personas trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- Informar a la entidad encargante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A   | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:  |  |
| RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40  | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EgAKISA6tiySoxHifvKWiJScrzzr9R5mk |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54  |  |





## 11.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de las certificaciones se realizará mensualmente mediante la presentación, por GESPLAN, de las facturas correspondientes de acuerdo al presupuesto aprobado y ejecutado a las que deberá acompañar un informe de los trabajos realizados en el periodo a abonar, con la conformidad de al menos una de las personas encargadas de la Dirección Técnica de los trabajos y con el visto bueno del Viceconsejero del Sector Primario.

## 12.- MODIFICACIONES

Podrán autorizarse modificaciones del encargo, con o sin variación presupuestaria, dicha modificación será aprobada, si procede, por la autoridad competente.

Igualmente se podrá ampliar el plazo de ejecución del servicio, previa petición, que será igualmente autorizada por dicha autoridad.

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A  | Fecha: 16/04/2024 - 18:57:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 878 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 17/04/2024 07:52:40   | Fecha: 17/04/2024 - 07:52:40   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0EqAKISA6tiySoxHifvKWiJScrzr9R5mk |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 07:52:54   |  |

|   |  |                              |
|---|--|------------------------------|
| D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -  |  | Fecha: 17/04/2024 - 09:28:22 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>05S9uRs3102xUFowOhbgMn7QTy8Ev6ZfO |   |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 17/04/2024 - 09:47:41   |  |                              |

NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

**Titular de la notificación:**

|  |                |
|--|----------------|
| <b>Nombre y apellidos/Nombre de la entidad</b>         | <b>DNI/CIF</b> |
| Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa | A38279972      |

**Datos de la notificación:**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Identificador de la notificación | d424f777-8340-4a91-8a0a-d0b0886c9b6d     |
| Órgano que notifica              | SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL |
| Procedimiento                    | Encargos a medios propios                |
| Expediente                       | 10A/2023 (Anticipado)                    |
| Fecha de Puesta a Disposición    | 17-04-2024 09:28:16                      |

**Documentos que se notifican:**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc) puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

| Descripción      | Número de Documento Electrónico   | Hash   |
|------------------|-----------------------------------|--|
| Notificación     | 0-NFud4LJ7JmkhOX-ld0tzZdYynPGz6K  | SHA-256:<br>fd591cbff0af1b53248b40b5a64de765fea437<br>bbf444d83f2f0a0279440509ba |
| Resolución y PPT | 05S9uRs3102xUFowOhbgMn7QTy8Ev6ZfO | SHA-256:<br>6a09c275363b76c9f480a1c64619c136a134<br>b3aa99f4c336b262a5a6e9b19b1c |

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



**ACUSE DE RECIBO EN LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE  
ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa , A38279972, ha accedido en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al contenido del acto objeto de notificación, en calidad de TITULAR, con fecha 17-04-2024 y hora 09:46, por lo que en esa fecha se han producido los efectos de la notificación.

**Titular de la notificación:**

| Nombre y apellidos/Nombre de la entidad                | DNI/CIF   |
|--|-----------|
| Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa | A38279972 |

**Datos de la notificación:**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Identificador de la notificación | d424f777-8340-4a91-8a0a-d0b0886c9b6d     |
| Órgano que notifica              | SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL |
| Procedimiento                    | Encargos a medios propios                |
| Expediente                       | 10A/2023 (Anticipado)                    |
| Fecha de Puesta a Disposición    | 17-04-2024 09:28:16                      |

**Documentos que se notifican:**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc) puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

| Descripción      | Número de Documento Electrónico   | Hash   |
|------------------|-----------------------------------|--|
| Notificación     | 0-NFud4LJ7IJmkhOX-ld0tzZdYynPGz6K | SHA-256:<br>fd591cbff0af1b53248b40b5a64de765fea437<br>bbf444d83f2f0a0279440509ba |
| Resolución y PPT | 05S9uRs3102xUFowOhbgMn7QTy8Ev6ZfO | SHA-256:<br>6a09c275363b76c9f480a1c64619c136a134<br>b3aa99f4c336b262a5a6e9b19b1c |

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



## REGISTRO DE ENTRADA

| OFICINA   | Nº REGISTRO          | FECHA Y HORA  |
|---|----------------------|---|
| Oficina Central de Registro   | 2024-E-RC-3339       | 17/04/2024 11:27  |
| RESUMEN   |                      |   |
| AT24-002. MODIFICA EL ENCARGO E INCREMENTA EL CRÉDITO DEL SERVICIO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. |                      |   |
| TERCERO   | Nº DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE  |
| Interesado  | A05033199            | Secretaría General Técnica de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria |

## DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT24-002 . MODIF ENCARGO AUMENTO PRESUPUESTO Y PLIEGOS.pdf  
TIPO DE DOCUMENTO: Resolución  
VALIDEZ: Original  
CSV:  
HUELLA DIGITAL: b0ee887fe0b067f92bc5d97343c92bd361f155ca

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

